

Expediente Número 40-1/2024.

Audiencia previa y de conciliación.- En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, día y hora señalados en autos, para que tenga verificativo la audiencia previa y de conciliación, prevista en los artículos 262 párrafo primero, 262-A, del Código Procesal Civil del Estado, y 48 de la Ley de Divorcio del Estado, en el expediente número 40-1/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por [No.1]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], en contra de [No.2]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110].

El suscrito el licenciado Oscar Zarate Navarrete, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial de Tabares, hago constar que se encuentra presente el actor [No.3]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], persona que se identifica con el original de la credencial elector, con clave JMVRRB93032612H500, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya fotografía aparece al margen, y cuyos rasgos físicos coinciden con la compareciente, al reverso de esta constan dos firmas ilegibles y una huella digital, quien se hace acompañar de su abogado patrono [No.4]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Particular_[101], quien se identifica con la original de su cedula profesional con número 11163021, expedida por la Secretaria de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones Cedula Profesional Electrónica, así también se identifica con la original de la credencial elector, con clave GTESAL92112212H600, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya fotografía aparece al margen, y cuyos rasgos físicos coinciden con la compareciente, al reverso de esta constan dos firmas ilegibles y una huella digital. Identificaciones que se les devuelven en este acto por ser de utilidad personal; se hace constar, la asistencia del Agente del Ministerio Público, así como del Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, ambos de la adscripción.

Haciéndose constar la inasistencia de la demandada [No.5]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110], ni persona alguna que legalmente lo represente, y se advierte de autos que se conduce en contumacia.

Con las personas antes mencionadas, el licenciado Saúl Torres Marino, titular de este órgano jurisdiccional, asistido del Licenciado Óscar Zarate Navarrete, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia:

En este acto se toman los generales al actor [No.6]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], manifestando ser de treinta y uno de edad, fecha de nacimiento, veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, instrucción, preparatoria, ocupación, empleado de gasera, originario, Platanillo, Guerrero, Municipio de Coyuca de Benítez, domicilio [No.7]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], religión, católico

Acto continuo, solicita el uso de la palabra al actor [No.8]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], y concedido que le fue el derecho, manifiesta: en este acto, ratifico y reproduzco el escrito de divorcio, el cual se encuentra inmersa la propuesta de convenio, de fecha quince de enero de este año, presentado ante oficialía de partes el dieciséis del citado mes y año,

reconociendo como mía la firma que lo calza y ser la que utilizo para signar cualquier tipo de documento llamase público o privado, reconociendo también el contenido y alcance tanto del escrito inicial de demanda, y solicito se cite a las partes para oír sentencia definitiva.

El C. Juez acuerda; Visto lo manifestado por al actor **[No.9]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]**, con fundamento en el artículo 523, del Código Procesal Civil del Estado, se le tiene por ratificando en toda y cada una de sus partes, el escrito inicial de divorcio incausado, en la cual se encuentra inmersa la propuesta de convenio, de fecha quince de enero de este año, presentada ante oficialía de partes el dieciséis del citado mes y año, teniéndose por reconocida la firma que lo calza, el escrito inicial de divorcio incausado y la propuesta de convenio, y ser la que utiliza para signar cualquier tipo de documento llámese este público o privado.

De la propuesta del convenio, dese vista a los representantes sociales a la Agente del Ministerio Público del Fuero Común, así como del Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, de la adscripción, para que manifiesten lo que a su representación convenga.

En uso de la palabra los representantes, manifiestan que no se oponen a la propuesta de convenio, por no contener clausulas contrarias a la moral, a las buenas costumbres y al derecho.

Asimismo, con sustento legal en el numeral 262 del Código Procesal Civil del estado, este juzgado da cuenta con la propuesta de convenio.

Por último, con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Divorcio vigente en estado de Guerrero, SE CITA LAS PARTES PARA OIR SENTENCIA DEFINITIVA.-

R E S U L T A N D O:

*1. Mediante escrito exhibido el día dieciséis de enero del dos mil veinticuatro, ante la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares, que por turno le correspondió a este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, compareció ante este Juzgado por el actor **[No.10]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]**, por propio derecho a promover en la vía de divorcio incausado, en contra de **[No.11]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110]**, la disolución del vínculo matrimonial civil; habiendo narrado hechos, citado preceptos de derecho y concluido con puntos petitorios de estilo acostumbrado, exhibiendo documentos base de su acción y una propuesta de convenio.*

2. Por auto de radicación de fecha dieciocho de enero del dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, dictándose medidas provisionales, y dándose intervención al Agente del Ministerio Público y al Representante Estatal del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Adscritos a este Juzgado, con orden de emplazar a juicio a la

demandada, y hecho esto, que [No.12]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110], incurrió en rebeldía al no contestar la demanda. Seguida la secuela procesal, con esta misma fecha, se llevó a cabo la audiencia previa y de conciliación; seguidamente, mediante auto dictado en la comparecencia de esta misma fecha, se citó a las partes para oír sentencia definitiva; la que se ahora se pronuncia, y;

CONSIDERANDO:

I. **COMPETENCIA.** Este juzgado es competente para conocer y resolver este asunto del orden familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley de Divorcio del Estado; en relación con los artículos 16, 27 y 30 Fracciones I y II, del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, por sometimiento tácito de las partes a su jurisdicción.

II. **LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA.** Los partes [No.13]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1] y [No.14]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110], se encuentran legitimados en la causa para contender en el presente asunto, de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Divorcio, al tener la calidad de cónyuges, según el contenido del atestado del registro civil, que obra agregada en autos a foja SIETE el cual hace prueba plena de conformidad con los artículos 298, fracción IV, y 350 del Código Procesal Civil del Estado.

III. **ANÁLISIS DEL ASUNTO.** En principio es conveniente señalar que el matrimonio es una institución mediante la cual los cónyuges adquieren derechos y obligaciones, estableciendo una comunidad íntima de vida en donde ambos encuentran ayuda, solidaridad y asistencia mutua, vínculo que solo puede disolverse bajo los requisitos y formalidades que la Ley establece.

En el caso específico, de las constancias de autos se aprecia que el actor [No.15]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], aduce en la demanda que es su firme voluntad no querer continuar con el matrimonio que lo une con [No.16]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110], quien a su vez nada expresó, porque incurrió en rebeldía al no contestar la demanda dentro término que le fue conferido, toda vez que no acudió a esta audiencia previa y de conciliación, se le tiene por conforme con las prestaciones establecida en el convenio por el actor, lo anterior tiene sustento en el numeral 48 fracción II, de la ley de Divorcio del Estado.

Al respecto debe decirse que por tratarse este asunto de un divorcio incausado, el Juzgador se ocupará en analizar únicamente los requisitos de procedibilidad de esa acción, para resolver lo conducente.

Así, bajo ese contexto se estima pertinente señalar que el artículo 27 de la Ley de Divorcio, literalmente prescribe:

“El divorcio incausado podrá solicitarse unilateralmente por cualesquiera de los cónyuges ante el Juez competente, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que sea necesario señalar la causa por el cual lo solicita”.

Precepto legal, del cual se desprenden los elementos siguientes; como constitutivos de la acción que necesariamente debe probar el demandante:

a). La existencia del contrato de matrimonio civil, celebrado entre los contendientes.

b). Que unilateralmente se solicita el divorcio ante el Juez competente, manifestando la voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que sea necesario señalar la causa por el cual se solicita.

*Elementos que en el caso específico se configuran, debido a que en primer término, el atestado del Registro Civil que obra agregado en autos exhibido con la demanda, de conformidad con los artículos 298, fracción IV, y 350 del Código de Procedimientos Civiles, prueba fehacientemente que [No.17]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1] y [No.18]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110], en fecha **DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, efectivamente celebraron entre sí, un contrato de matrimonio civil bajo el régimen “SOCIEDAD CONYUGAL”, ante la Oficialía del Registro Civil número 0005 de Acapulco, Guerrero, quien asentó en el acta con el número de acta 00040, en el libro 01, de matrimonios de ese año.*

En segundo lugar, es de verse que, en el escrito inicial de juicio, consta de manera inequívoca y fehaciente la voluntad unilateral del promovente [No.19]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], de no querer continuar con el matrimonio, desde luego pide la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la hoy demandada [No.20]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110], ante este Órgano Judicial competente para conocer el asunto.

De manera que, la parte actora prueba en sus extremos la acción ejercitada y en consecuencia, con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Divorcio, se declara disuelto el vínculo matrimonial civil que une a los contendientes [No.21]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1] y

[No.22]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110], quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias.

Se declara disuelto el régimen de sociedad conyugal y queda liquidada en términos de la cláusula TERCERA de la propuesta de convenio formulada por el actor **[No.23]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]**.

Consecuentemente de conformidad con el artículo 38 de la mencionada Ley de Divorcio, vía oficio, remítase copia fotostática certificada de la presente resolución al Oficial del Registro Civil, ante quien se celebró el matrimonio, para que levante el acta de divorcio y haga la anotación marginal respectiva en el acta de matrimonio disuelto y además publique un extracto de esta sentencia, durante quince días en las tablas destinadas al efecto. Así mismo, líbrese oficio de manera directa al Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil, a efectos de que ordene a quien corresponda a hacer la anotación del divorcio en el acta de matrimonio de los ex cónyuges.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Divorcio, se aprueba la propuesta de convenio, por lo que las partes deberán estarse a lo aprobado como cosa juzgada, ello atendiendo que la hoy demandada **[No.24]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110]**, incurrió en rebeldía al no contestar la demanda dentro término que le fue conferido, toda vez que no acudió a la audiencia previa y de conciliación, se le tiene por conforme con las prestaciones establecida en el convenio por el actor, lo anterior tiene sustento en el numeral 48 fracción II, de la ley de Divorcio del Estado.

Se dejan sin efecto las medidas provisionales decretadas en el auto de radicación de demanda del dieciocho de enero del dos mil veinticuatro,.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, que dice que la sentencia que declara la disolución del vínculo matrimonial es inapelable; a efecto, LA PRESENTE RESOLUCIÓN CAUSA EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, en lo relativo a la disolución del vínculo matrimonial.

Por lo expuesto y fundado en los artículos 140, 141, 142, 354, 355, 356 y 357 del Código de Procedimientos Civiles y los artículos 7, 8, 10, 11, fracción III, 27, 29, 32, 33, 36 y 48 de la Ley de Divorcio, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto de materia familiar.

SEGUNDO. El actor [No.25]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], probó la acción de divorcio incausado, por consiguiente se declara disuelto el vínculo matrimonial civil que lo une con la hoy demandada [No.26]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110], y quedan ambos en aptitud de contraer nuevo matrimonio.

TERCERO. Se declara disuelto el régimen de sociedad conyugal y queda liquidada en términos de la cláusula TERCERA, de la propuesta de convenio formulada por el actor [No.27]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1].

CUARTO. Vía oficio, remítase copia fotostática certificada de la presente resolución al Oficial del Registro Civil, ante quien se celebró el matrimonio, para que levante el acta de divorcio correspondiente, y realice la anotación marginal de divorcio en el acta de matrimonio disuelto y publique un extracto de esta resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto. Así mismo, líbrese oficio de manera directa al Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil, a efectos de que ordene a quien corresponda a hacer la anotación del divorcio en el acta de matrimonio de los ex cónyuges.

QUINTO. Se aprueba la propuesta de convenio, por lo que las partes deberán estarse a lo aprobado como cosa juzgada.

SEXTO. Se dejan sin efecto las medidas provisionales decretadas en el auto de radicación de demanda de fecha dieciocho de enero del dos mil veinticuatro.

SÉPTIMO. Se declara que la presente resolución CAUSA EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, en lo relativo a la disolución del vínculo matrimonial.

OCTAVO. Notifíquese personalmente a las partes de esta sentencia y cúmplase.

Solicita el uso de la voz el actor [No.28]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], concedido que le fue el derecho manifiesta: me notifico legalmente de la sentencia dictada en las líneas que anteceden, para los fines legales a que haya lugar.

El C. Juez, Acuerda visto lo solicitado por el actor [No.29]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1] con fundamento en los artículos 14 y 167 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, atendiendo el principio de economía procesal, se le tiene por legalmente notificado de la sentencia definitiva dictada en las líneas anteriores.

Túrnense los autos originales a la secretaria actuaria de la adscripción, para que notifique a [No.30]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado_[110], de la sentencia definitiva de esta misma fecha.

Con lo anterior se da por concluida la presente audiencia, se levanta la presente acta, y firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo para debida constancia legal. Doy fe.-



Lic. Saúl Torres Marino.
Juez.



Lic. Oscar Zarate Navarrete.
Primer Secretario de Acuerdos.

[No.31]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1].
Actor.

Lic.

[No.32]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Particular_[101].
Abogada patrono.



Representante del DIF.



Ministerio Público.

Publicado del día 10 de JULIO del 2024 Conste.-



FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.4 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Particular en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.7 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la

Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el

artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el

artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el

artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.32 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Particular en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.